

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

EJECUTIVO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
OSWALDO ANTONIO ROZO GAITÁN Y OTRA
2.020/00048-00

Solicita la apoderada demandante el emplazamiento de los demandados ante los resultados negativos de los envíos de los citatorios de los que se dijo "NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCION".

Pues bien, atendida la solicitud de la apoderada, se **decreta** el emplazamiento de los demandados OSWALDO ANTONIO ROZO GAITÁN y MAYERLIN ROZO GAITÁN, de acuerdo con lo normado en el Art. 293 del CGP. La publicación de que trata el art. 108 *ibidem* se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, según el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, por secretaría inclúyase en ese aplicativo web de la Rama Judicial, la información de la que trata los numerales 1 al 7 del Art. 5º Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 21</p> <p>4 de agosto de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p></p> <p>ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
